



Num. 1151

Para despachos de oficio quarto mis.

Otero

SEPTIMO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

Visita de 16 a 40 años

En la v.ª del mes de

diez y ocho de agosto de mil ochocientos y ocho. En el ayuntamiento y Sala Capitular se juntaron los señores D. Fernando Garcia Alcalde Ord. D. Pedro Jimenez de Alcazar y D. Juan de Dios Vicario Brabo. D. Fr. Sordico Guad. y con el Sr. D. D. Benito Zabarro cura propio de la villa de paragonia de esta v.ª y por ante mí el Sr. D. de la villa de paragonia de esta v.ª y de Ayuntamiento. En consecuencia de la orden y Proclama de la Junta permanente de tranquilidad de la ciudad de Toledo cabeza de esta Provincia q. ha sido noticiada por edicto que cum permanue fizado al publico; pararon a formar un Padron exacto de Vecindario en que sin distincion alguna se comprehendieron todos los Varones abuelos de esta v.ª desde la edad de 16 a 40 años cumplidos con las notas prebencionales q. se refieren en los siete articulos siguientes a la proclama; a cuyo mientio y p. su mayor desempeño. se han tenido a la villa de paragonia de este Vecindario. Se ordena que de civilidad de 1767. Libras Parioquiales, y demas papely y noticiay que han parecido del caso, y en efuero. Vuelto lo

Sig. tres

f.ª Clase.